

ACTA No. 14/2012
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL-

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas con treinta minutos del día miércoles nueve de mayo de dos mil doce. Reunidos en las instalaciones del FOVIAL, situadas en el kilómetro diez y medio de la Carretera que de San Salvador conduce al Puerto La Libertad, los señores Miembros Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Ballesteros, Vicepresidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Ing. Carlos Alberto Santos Melgar, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; y Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Suplentes del Consejo: Lic. Oscar David Linares Padilla; Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro; Dr. Romeo Melara Granillo; Lic. Jesús Amado Campos Sánchez; e Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente agenda:

- **Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- **Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Lectura y ratificación de Actas Ordinarias Nos. 12/2012 y 13/2012.**
- II. **Solicitud de aprobación de ratificación de Comisiones de evaluación de proyectos de Mantenimiento Periódico.**
- III. **Solicitud de aprobación e informe en la "Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública - LAIP, en el FOVIAL.**
- IV. **Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en incremento de proyecto de Troncal del Norte.**
- V. **Solicitud de aprobación de Órdenes de Cambio en Disminución en Proyectos de Mantenimiento Periódico.**
- VI. **Solicitud de aprobación de carta de entendimiento No. 2, del Contrato de Préstamo BCIE No. 1886.**
- VII. **Análisis de Aplicación "Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012.**
- VIII. **Nombramiento Jefe UACL.**
- IX. **Solicitud de aprobación de Misión Oficial XXV Reunión del Consejo de Directores.**

Desarrollo de la Agenda

I. **Lectura y ratificación de Actas Ordinarias Nos. 12/2012 y 13/2012.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 12/2012 y 13/2012, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. **Solicitud de aprobación de ratificación de Comisiones de evaluación de proyectos de Mantenimiento Periódico.**

El Director Ejecutivo, recuerda al Consejo Directivo que en sesión celebrada el 5 de febrero de 2004, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las

Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia UACI-372/2012, presenta al Consejo Directivo, el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos LP 069/2012 **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA** y CP 017/2012 **SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA**, el que se anexa en cuadro que se agrega a la presente acta.

El Consejo Directivo se da por enterado y por unanimidad, ratifica el nombramiento de la comisión de evaluación de ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

III. Solicitud de aprobación e informe en la "Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública - LAIP, en el FOVIAL.

El Oficial de Información, Licenciado Ricardo Castellón, mediante memorándum referencia COM-032/2012, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e informe sobre la Implementación de la Ley de acceso a la Información pública (LAIP).

La LAIP es Ley de la República desde el 8 de mayo de 2011, con ella se pretende que los ciudadanos tengan acceso a la información pública que está en poder del Estado para saber cómo las instituciones ejercen sus funciones, invierten sus recursos y ejecutan sus proyectos, entre otras cosas

Para su implementación, la Ley exige de las instituciones una serie de actividades tales como:

1. Estudio y difusión de la Ley.
2. Conformación de equipo interinstitucional para la clasificación y canalización de solicitudes.
3. Desarrollo de diagnóstico institucional, documental y tecnológico.
4. Establecimiento de la OIR.
5. Habilitación de infraestructura. Señalización (incluyente).
6. Elaboración de formularios y tarifarios y manual de procedimientos para la OIR.
7. Establecimiento y habilitación de la información en la página Web.
8. Nombramiento del Oficial de información.
9. Nombramiento del resto del equipo.
10. Designación del responsable de archivo.
11. Ordenación y digitalización de archivos.
12. Levantamiento de inventario de información por dependencia.
13. Clasificación de Información.
14. Elaboración de Actas de información reservada y confidencial.

Cronológicamente, varias actividades llevan a la apertura de las Oficinas de Información y Respuesta (OIR) en cada institución, siendo la fecha de apertura de la OIR en FOVIAL el día 7 de mayo de 2012.

El Licenciado Castellón manifiesta que el Fondo de Conservación Vial a la fecha ha cumplido con la mayoría de las actividades, estando pendientes únicamente la Clasificación de la Información y la Elaboración de actas de Información reservada y confidencial, por lo que ha cumplido con un 54.01% en relación a los estándares de otras instituciones del Estado.

Asimismo, explica la clasificación de conformidad a lo establecido en la Ley respectiva, de la información en Oficiosa, Reservada y Confidencial; además presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Índice que se ha preparado de la Información Reservada.

En virtud de lo antes expuesto solicita se autorice al Director Ejecutivo para clasificar la información Reservada de las Gerencias y Asesorías Institucionales de conformidad al Art. 28 del Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública y al cuadro presentado.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Oficial de Información y por unanimidad **ACUERDA:**

Delegar al Director Ejecutivo para que clasifique la información y firme las Actas de Declaración de información reservada respectivas.

IV. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en incremento de proyecto de Troncal del Norte.

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL GT-052/2012, informa acerca de la necesidad de introducir al contrato **CD-001/2012 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO CUATRO N, TRAMO: APOPA - QUITASOL**, orden de cambio en aumento y prorroga, de la siguiente manera:

➤ **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **IMPERMEABILIZANTES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1,999,071.45)**, para un plazo de **CINCO MESES** que inició el siete de marzo de dos mil doce y finaliza el siete de agosto de dos mil doce.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 92,889.39)**.

a) ORDEN DE CAMBIO EN AUMENTO.

➤ **Justificaciones:**

El Gerente Técnico justifica la orden de cambio en las siguientes justificaciones:

- Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo las actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: mezcla asfáltica para bacheo, micropavimento, etc.
- Actualmente se cuenta con un avance del 36.21%, colocándose hasta esta fecha 13 kilómetros de micropavimento en el carril de Quitasol hacia Apopa.
- La vía objeto del contrato ya está habilitada a los usuarios por lo que se ha producido un flujo mayor de tráfico pesado en la zona, lo que ha llevado a que la vía tenga daños acelerados y ha generado una caída acelerada de la curva de deterioro de la carpeta existente a lo largo de los 35.5 kilómetros, situación que ha ocasionado una necesidad de incremento en actividades de bacheo.

- La supervisión ha manifestado su conformidad con la propuesta de Orden de Cambio en incremento del contratista.
- Dentro de la orden de cambio se incrementarán partidas de Micropavimento (nivelación) y mezcla asfáltica para bacheo, además, se incorporará la partida de Micropavimento de 10 mm de espesor, que será colocado sobre el Micropavimento existente en los primeros 7 kilómetros del proyecto.

En virtud de las justificaciones antes expuestas, el Gerente Técnico, presenta los cuadros en los que detalla las partidas que se hace necesario aumentar, y crear, y manifiesta que las necesidades surgidas pueden ser atendidas a través de la Orden de Cambio 1, la cual será suscrita por el contratista, supervisor y FOVIAL.

B) PRORROGA.

Asimismo el Ingeniero Medardo Calderón manifiesta que el contratista ha solicitado una modificación del contrato a fin de que sea ampliado el plazo en **VEINTICUATRO DÍAS CALENDARIOS** adicionales, justificando los atrasos en las causales siguientes:

- Se tiene principalmente una afectación en el proyecto, que sería el incremento de dos partidas principalmente, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	CANTIDAD AUMENTADA	RENDIMIENTO DIARIO	TIEMPO SOLICITADO	TIEMPO APROBADO	FECHA CONTRACTUAL DE FINALIZACION DEL PROYECTO	NUEVA FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO DEL PROYECTO
Mezcla Asfáltica Para Bacheo	526 M ³	18 M ³	24 Días Calendario	12 Días Calendario	7 de Agosto de 2012	19 de Agosto de 2012
Micro Pavimento	27,174 M ²	2,455 M ²				

La supervisión del proyecto ha manifestado que el argumento del contratista es válido, pero con los rendimientos de trabajos, el tiempo que se podría considerar para prórroga es de 12 días, es decir, hasta el 19 de agosto de 2012.

El Ingeniero Calderón manifiesta que luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por el incremento de partidas arriba detalladas, de **DOCE DIAS CALENDARIO**.

➤ Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta que para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a que no se puede colocar Micropavimento con los nuevos daños existentes en el pavimento, se hace necesario atender las áreas con bacheo y nivelar las deformaciones con Micropavimento, ya que de lo contrario, se reflejaría en la capa de Micropavimento nuevo, por lo que solicita modificar el contrato mencionado incorporando en el mismo incrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1 relacionada; lo que ocasionará un incremento en el monto del contrato de un **DOCE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO**

(12.92%), equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS (US\$ 258,333.12)**, y una modificación en el plazo de **DOCE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el diecinueve de agosto de dos mil doce.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO**:

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **DOCE DIAS CALENDARIO**.
- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- I. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** al contrato **CD-001/2012 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO CUATRO N, TRAMO: APOPA - QUITASOL**, suscrito entre **FOVIAL** y **IMPERMEABILIZANTES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS (US\$ 258,333.12)**, por lo que el monto final del contrato será de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$ 2,257,404.57)**.
- II. Ampliar el plazo del contrato en **DOCE DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día diecinueve de agosto de dos mil doce.
- III. La Orden de Cambio y prórroga para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
- IV. La Administración deberá verificar que el plazo y monto ampliado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberá ampliarse la garantía en el plazo y monto de ley correspondientes.

V. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

V. **Solicitud de aprobación de Órdenes de Cambio en Disminución en Proyectos de Mantenimiento Periódico.**

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL GT-53/2012, informa acerca de la necesidad de introducir **Órdenes de Cambio en Disminución** en proyectos de **Mantenimiento Periódico** de la siguiente manera:

1. **ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCION al contrato CO-110/2011 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA DOCE N: CA CERO UNO W - DV EL CONGO - DV SANTA ANA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

➤ **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y la sociedad **UDP IMPERSAL- SERDI**, por un monto original de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1,441,410.37)**, para un plazo que inició el cinco de octubre de dos mil once, con vencimiento el dos de marzo de dos mil doce; habiendo sido prorrogado hasta el día 16 de marzo de 2012.

➤ **Justificaciones:**

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades del mantenimiento periódico, tales como: sello de grietas y fisuras, mezcla asfáltica para bacheo, colocación de Micropavimento, señalización horizontal y vertical, entre otras.
2. Después de preparar la memoria de cálculo de la liquidación del proyecto y llevar a cabo remediación final del mismo, se ha determinado que existe una disminución del monto del proyecto equivalente a **US\$ 57,778.06**

➤ **Propuesta:**

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del supervisor solicita se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato con una baja en el monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$ 57,778.06)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y dadas las situaciones planteadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

I. **Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato CO-110/2011 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA DOCE N: CA CERO UNO W - DV EL CONGO - DV SANTA ANA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" suscrito entre FOVIAL y UDP IMPERSAL-SERDI, disminuyendo el monto del contrato en CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$ 57,778.06); por lo que el monto final del**

contrato será de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$ 1,383.632.31).

- II. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
- III. Liquidar el contrato CO-110/2011 " MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA DOCE N: CA CERO UNO W - DV EL CONGO - DV SANTA ANA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- IV. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

2. **ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCION** al contrato CO-108/2011 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA SAL CERO DOS W: CA CERO UNO E - BOULEVARD SAN BARTOLO - SAL CERO TRES E, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

➤ **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto original de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1,361,234.36), para un plazo que inició el cinco de octubre de dos mil once, con vencimiento el dos de marzo de dos mil doce.

➤ **Justificaciones:**

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades del mantenimiento periódico, tales como: perfilado de capas asfálticas, carpeta asfáltica en caliente, pintura de barandal puente, señalización horizontal y vertical, entre otras.
2. Después de preparar la memoria de cálculo de la liquidación del proyecto y llevar a cabo remediación final del mismo, se ha determinado que existe una disminución del monto del proyecto equivalente a US\$ 103,647.10

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del supervisor solicita se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato con una baja en el monto de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$ 103,647.10).

Con fundamento en los razonamientos anteriores y dadas las situaciones planteadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:

- I. **Aprobar** la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato CO-108/2011 " MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA SAL CERO DOS W: CA CERO UNO E - BOULEVARD SAN BARTOLO - SAL CERO TRES E, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" suscrito entre FOVIAL y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, disminuyendo el monto del contrato en CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$ 103,647.10); por lo que el monto final del contrato será de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (US\$ 1,257,587.26).

- II. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
- III. Liquidar el contrato **CO-108/2011 " MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA SAL CERO DOS W: CA CERO UNO E - BOULEVARD SAN BARTOLO - SAL CERO TRES E, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**.
- IV. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas
- VI. **Solicitud de aprobación de carta de entendimiento No. 2, del Contrato de Préstamo BCIE No. 1886.**

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón junto con el Coordinador de la Unidad Ejecutora, Ing. Tony Walter Sandoval, mediante memorándum referencia FOVIAL-GT-UE-54/2012, presentan a los miembros del Consejo Directivo solicitud de aprobación de **Carta de Entendimiento No. 2 del Contrato Préstamo BCIE No. 1886** de la siguiente manera:

1. BASE LEGAL:

El Contrato de Préstamo No. 1886, fue suscrito el 27 de agosto de 2007, entre el BCIE y FOVIAL para financiar el "Programa de Vías Suburbanas y Caminos Rurales y el mejoramiento de la carretera CA-4, tramo Las Piletas-Puerto La Libertad".

Posteriormente se acordó una Modificación al contrato de Préstamo No. 1886, la cual fue suscrita el 24 de junio de 2008, incrementando el monto del préstamo de 60 millones a \$ 92.6 millones.

Con fecha 24 de Junio de 2008, se firmó Carta de Entendimiento N° 1 "Creación, Uso y Reconstitución del Fondo Rotatorio"

2. ANTECEDENTES DE LA CREACION FONDO ROTATORIO

- En la que en la parte V, literal 2) Carta de Entendimiento N° 1 "Creación, Uso y Reconstitución del Fondo Rotatorio" se estableció que "Las partes convinieron en establecer un monto de Ocho Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,000,000) como Fondo Rotatorio, el cual sería desembolsado y reconstituido en la misma moneda
- En la parte VI, literal 3) se pactó que: "Las reconstituciones del Fondo Rotatorio, deberán ser al menos el 50% del Fondo Rotatorio o Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000,000), en función de la ejecución de los proyectos y previo acuerdo entre el BCIE y el FOVIAL y que no se procesarían solicitudes menores a dicho porcentaje o cantidad".

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL NUEVO MONTO DE RESTITUCIÓN DEL FONDO ROTATORIO.

Durante la ejecución del programa y en su etapa de finalización se ha determinado que el flujo de fondos mínimo proyectados demandados para lograr el objetivo de atender de manera ágil y oportuna los pagos relativos a los servicios de Consultoría, Supervisión y Ejecución de los proyectos contenidos dentro del programa según el Plan Global de Inversiones aprobado por el Banco, es de al menos **QUINIENTOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 500,0000)**.

Por lo anterior se propone modificar la Carta de Entendimiento en lo siguiente:

1. Las reconstituciones deberán de ser al menos de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,0000)**, en función de la ejecución de los proyectos y previo acuerdo entre el BCIE y el FOVIAL y no se procesaran solicitudes menores a dichos porcentaje o cantidad.
2. Los documentos descritos en la carta de Entendimiento 1, parte VI) RECONSTITUCION DEL FONDO ROTATORIO, punto 7), literal e) Copia de documentos indicados en anexo 5, no formaran parte de los documentos de reconstitución de fondos sino que estos serán parte de la justificación del desembolso.
3. Todas las demás condiciones establecidas en la Carta de Entendimiento 1 continúan vigentes, en el entendido que el presente acuerdo representa el total entendimiento entre las partes con respecto al tema de referencia y solo podrá ser modificado o enmendado mediante acuerdo por escrito firmado por el BCIE y FOVIAL.

En razón de lo antes expuesto la Administración recomienda:

- Se acuerde autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que suscriba la Carta de Entendimiento 2 en la que se modifica el monto de las solicitudes de Reconstituciones del Fondo Rotatorio del préstamo BCIE No.1886, que deberán ser de al menos **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 500,000.00)** en función de la ejecución de los proyectos y previo acuerdo entre el BCIE y el FOVIAL y en la que se acuerde que los documentos descritos en la "Carta de Entendimiento 1, parte VI, numeral 7), literal e) copia de documentos indicados en anexo 5", ya no forman parte de las condiciones previas para solicitar reconstituciones del Fondo, sino que éstos se anexen en la justificación comprobatoria de desembolsos.

El Consejo Directivo con base a las justificaciones planteadas y considerando que la propuesta permitirá una gestión ágil y eficiente, por unanimidad **ACUERDA**:

- Aprobar la Modificación al Contrato BCIE No. 1886 en los términos antes planteados.
- Delegar al Presidente del Consejo Directivo, para que comparezca a la suscripción de la Modificación antes mencionada mediante la Carta de Entendimiento No. 2

VII. Análisis de Aplicación "Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012.

La Asesora Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia ASL-CD-13/2012, presenta a los miembros del Consejo Directivo opinión que contiene las principales obligaciones contenidas en el Decreto No.78, de fecha once de abril de 2012 relativo a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2012, explicando el contenido del mismo; así como un análisis del caso excepcional que plantea el artículo 16 relacionado con la Ley de Creación de FOVIAL, y recomendación sobre las medidas de austeridad que FOVIAL debe aplicar.

La Asesora Legal, expone que luego de haber analizado dicho Decreto se concluyó que:

- La Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público es un Decreto Ejecutivo que ordena austeridad en el gasto Público y aplica para todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República y autónomas que se costean con fondos públicos a excepción de las señaladas en el artículo 16 de la Política: aquellas que financian sus gastos con recursos propios y tienen autonomía en lo financiero y administrativo.
- El artículo 4 de la Ley de Creación de FOVIAL establece que es una Institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, es decir el FOVIAL tiene los derechos de dominio, posesión y uso de su patrimonio, y además administra su presupuesto de forma autónoma.
- FOVIAL, contiene su propia Política de Austeridad en su Ley de Creación de conformidad al artículo 30 de la Ley de FOVIAL

El Consejo Directivo se dio por recibido de la opinión legal presentada y por unanimidad **ACORDO:**

Crear una política de austeridad basada en los límites de Gastos autorizados al Fondo de Conservación Vial y que la misma sea presentada en una próxima sesión.

Solicitar opinión al Ministerio de Hacienda acerca de los alcances de la Política examinada.

VIII. Nombramiento Jefe UACI.

El Director Ejecutivo, informa que de conformidad a las disposiciones correspondientes de la Ley y Reglamento de FOVIAL, al Manual de Selección de Personal y análisis efectuado dentro de la Comisión Estratégica de Directores, se ha procedido a seleccionar a la Licenciada **María Ana Margarita Salinas de García**, para que ocupe el puesto de **Gerente UACI**, quien ha demostrado tener experiencia suficiente para el cargo a desempeñar.

El Consejo Directivo, con base a lo establecido en el artículo 21 numeral 10 que dispone que es atribución del Consejo Directivo Conocer y aprobar las propuestas salariales para el personal del FOVIAL; y el artículo 32 que dispone que el Director Ejecutivo autorizará el nombramiento o remoción de funcionarios, de acuerdo a la política de recursos humanos aprobada el Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Licenciada **María Ana Margarita Salinas de García**, quien se desempeñará en el cargo a partir del uno de junio de dos mil doce, y que devengará un salario de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

IX. Solicitud de aprobación de Misión Oficial XXV Reunión del Consejo de Directores

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, Licenciado Eli Iván Reyes, informa que el 20 de marzo de 2012 se recibió invitación del Consejo de Directores de Carreteras de Iberoamérica (DIRCAIBEA), para participar en la XXV Reunión del Consejo de Directores

En la XXI Reunión del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica DIRCAIBEA, la cual se realizó en la Ciudad de México, D.F. en el mes de abril del año 2010, el Arq. Eliud Ulises Ayala fue nombrado como Director Adjunto por El Salvador en el DIRCAIBEA.

Asimismo, en reunión de Consejo Directivo del 15 de marzo de 2012, se dio visto bueno al nombramiento del Director Ejecutivo como Director Iberoamericano de Caminos Rurales, de la Asociación Mundial de Carreteras PIARC-AIPCR.

Dicha organización demanda la participación de un Representante de El Salvador en la **REUNION ANUAL DEL DIRCAIBEA**, en tal sentido el Director Ejecutivo de FOVIAL en su calidad de Director Adjunto al DIRCAIBEA ha sido invitado a participar de la XXV Reunión del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica a celebrarse del 16 al 18 de mayo de 2012, en la República de Costa Rica y dentro de la cual se presentara los avances del país en el tema de "Gestión y Sistemas de Administración Vial".

En razón de lo anterior, solicita se autorice al Director Ejecutivo, **Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora**, para que participe en el mencionado evento en nombre del Fondo de Conservación Vial, así como que se aprueben los viáticos y gastos correspondientes.

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA**:

- Autorizar en nombre y por cuenta del FOVIAL, al Director Ejecutivo, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, para asistir a la XXV Reunión del Consejo de Directores de Carreteras de Iberia e Iberoamérica a celebrarse del 16 al 18 de mayo de 2012, en la República de Costa Rica, así como aprobar se autoricen los gastos y viáticos por un monto de **UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,020.00)**.
- El Director Ejecutivo deberá de presentar informe de su participación en dicho evento.

A) Nombramiento de Interinos:

El Director Ejecutivo informa que debido a la asistencia en la Reunión antes relacionada y aprobada, es necesario se realice el nombramiento de las personas que se desempeñaran de forma interina en el puesto de Director Ejecutivo y Gerente Técnico.

En ese sentido, propone se nombre al Ingeniero Medardo Ovidio Calderón como Director Ejecutivo Interino y al Ingeniero Fernando Arturo Olivares Mena como Gerente Técnico Interino; quienes poseen amplio conocimiento sobre el funcionamiento de dichos puestos, del 16 al 18 de mayo de 2012.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta planteada y por unanimidad **ACUERDA**:

Nombrar como Director Ejecutivo Interino al Ingeniero Medardo Ovidio Calderón y como Gerente Técnico Interino al Ingeniero Fernando Arturo Olivares Mena, quienes se desempeñarán interinamente del 16 al 18 de mayo de 2012.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



Lic. Ricardo Ballesteros

Arq. Giuseppe Angelucci Silva

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Ing. Carlos Alberto Santos Melgar

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Lic. René Edgardo Vargas Valdez

Lic. Oscar David Linares Padilla

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Jesús Amado Campos Sánchez

Ing. Vicente Paúl García Fuentes

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

FONDO DE CONSERVACION VIAL

RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS PARA LOS PROCESOS:

LICITACION PUBLICA No. FOVIAL LP 069/2012 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA
 CONCURSO PUBLICO No. FOVIAL CP 017/2012 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA

SESION N° 014/2012 PUNTO II
 09 de mayo de 2012

Por: Francisco Paz.
 Gerente UACI - INTERINO



N° DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	COMISIONES DE EVALUACION DE OFERTAS				UACI	
		LEGAL	EXPERTOS EN LA MATERIA	FINANCIERO			
LICITACION PUBLICA No. FOVIAL LP 069/2012	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA	MONICA MARIN	MARLON RUIZ	JAI ME RODRIGUEZ	EDITH CORDOVA	MANUEL NAVARRO	GLADYS VALLE
CONCURSO PUBLICO No. FOVIAL CP 017/2012	SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA	KAREN QUITENO	ALMA VALLADARES	MARION CARCAMO	JUAN MEZA	PATRICIA ALVAREZ	GLADYS VALLE

EXPERTOS EN LA MATERIA

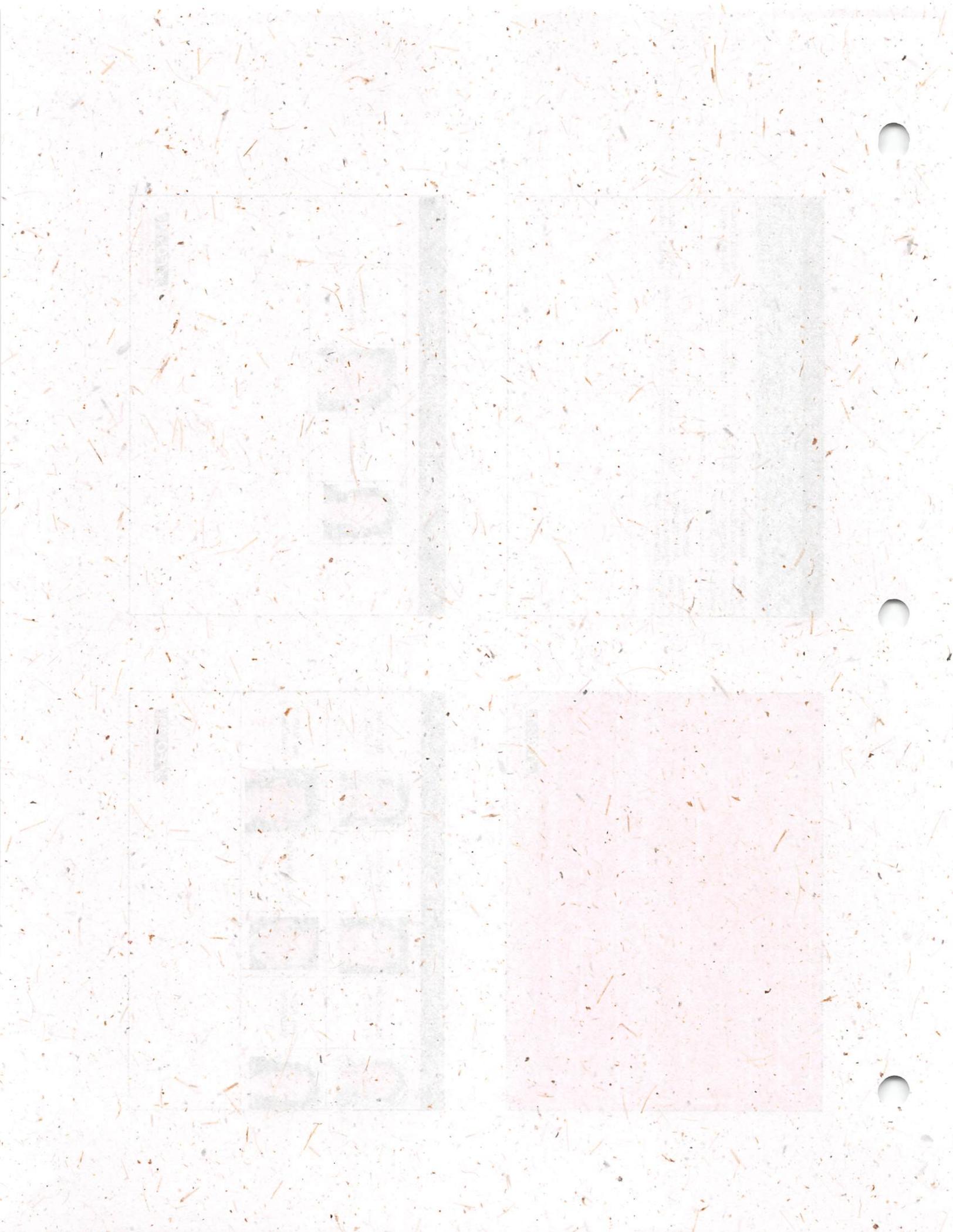
 ING. MARLON RUIZ	 ING. EDITH CORDOVA	 ING. JAI ME RODRIGUEZ
 ING. ALMA VALLADARES	 ING. JUAN MEZA	 ING. MARION CARCAMO



ANALISTAS FINANCIEROS

 LIC. PATRICIA ALVAREZ	 LIC. MANUEL NAVARRO
---	---





DELEGADAS DEL SOLICITANTE

	LICDA. KAREN QUITEÑO		LICDA. MONICA MARIN
---	-------------------------	---	---------------------

DELEGADA DE UACI

	ARQ. GLADYS VALLE
---	-------------------------

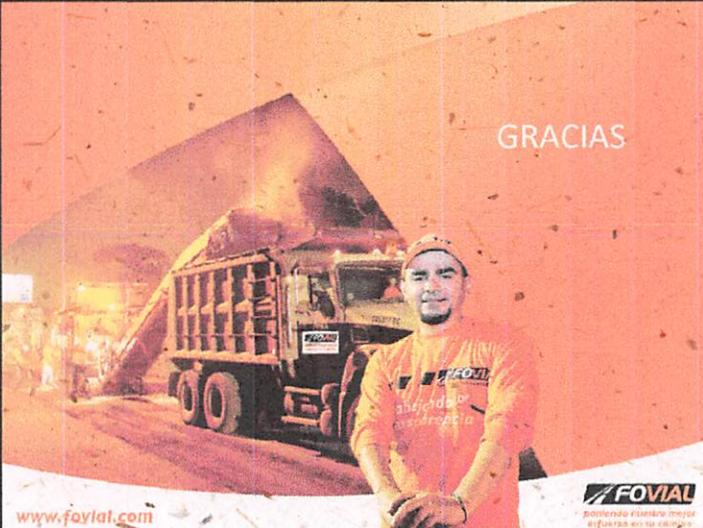
FOVIAL
poniendo nuestro mejor
esfuerzo en su camino

SOLICITUD

De conformidad al artículo 20 de la LACAP solicitamos que se ratifiquen los nombramientos de las comisiones evaluadoras de ofertas para los procesos de Mantenimiento Periódico detallados anteriormente.

FOVIAL
poniendo nuestro mejor
esfuerzo en su camino

GRACIAS



FOVIAL
poniendo nuestro mejor
esfuerzo en su camino

www.fovial.com

